

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año XCIV	<i>Salta, 23 de Agosto de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 16.461</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>LEY</b>	<b>Pág.</b>
N° 7.201 - Promulgada por Decreto N° 1.405 del 12/08/02 - Ministerio de la Producción y el Empleo: Autoridad de Aplicación Ley N° 24.240 - Ley de Defensa del Consumidor.....	3326
 <b>DECRETOS</b>	
S.G.G. N° 1.404 del 12/08/02 - Observa Proyecto de Ley por el cual se crea el Programa de Entrega Voluntaria de Armas .....	3327
S.G.G. N° 1.406 del 14/08/02 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	3328
M.P.E. N° 1.408 del 14/08/02 - Autoriza a la Dra. Elsa Mendilaharzu Michel a representar la Pcia. en acciones judiciales, relacionadas a ella y en contra deudores de créditos .....	3328
M.P.E. N° 1.409 del 14/08/02 - Autoriza a la Dra. María Patricia Sassarini a representar a la empresa Salta Forestal S.A. ....	3328
S.G.G. N° 1.410 del 14/08/02 - Autoriza al Ente Regulador de los Servicios Públicos E.N.R.E.S.P. a otorgar mandato judicial.....	3329
S.G.G. N° 1.411 del 14/08/02 - Autoriza al Instituto Pcial. de la Salud de Salta a otorgar mandato judicial .....	3330
S.G.G. N° 1.412 del 14/08/02 - Contrato de locación de servicios.....	3330
M. Ha. y O.P. N° 1.413 del 14/08/02 - Autoriza a la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel a representar a la Pcia. en su carácter de sucesora procesal del ex Banco Pcial. de Salta y/o Administración del Remanente Patrimonial del ex Banco Pcial. de Salta .....	3331
M. Ha. y O.P. N° 1.414 del 14/08/02 - Banco de Préstamos y Asistencia Social en liquidación. Ratifica Poder Gral. para juicios al Dr. Daniel Héctor Olguín.....	3331
 <b>DECRETO SINTETIZADO</b>	
M.S.P. N° 1.407 del 14/08/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3332
 <b>RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS</b>	
M.S.P. N° 219 D del 12/08/02 - Aceptación de renuncia.....	3333
M.G.J. N° 220 D del 15/08/02 - Renuncia del C.P.N. Rodolfo Javier Prémoli Ramonot al cargo de Delegado de Administración.....	3333
 <b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 652 - Juan Luis Londero - Expte. N° 17.509.....	3333
N° 651 - Juan Luis Londero - Expte. N° 17.511.....	3333
N° 543 - Juan Luis Londero - Expte. N° 17.512.....	3334
N° 542 - Juan Luis Londero - Expte. N° 17.513.....	3334
N° 534 - Ana María - Expte. N° 17.033.....	3334

**LICITACION PUBLICA**

Pág.

N° 620 - A.F.I.P. N° 02/02.....3335

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 646 - Cámara de Diputados de la Pcia. de Salta N° 001/02.....3335

**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

N° 653 - Niño, Claudia Gabriela - Causa N° 17.235/2.....3335

**SUCESORIOS**

N° 650 - Fernández, Livardo Bartolomé - Expte. N° B-73.327/95 .....3336

N° 640 - Olivera, Mercedes de Jesús - Expte. N° C-21.672/98.....3336

N° 635 - Guillermo Villarruel - Expte. N° 12.330/02.....3336

N° 632 - Racédo, Medardo Próspero - Expte. N° 5.433/97.....3336

N° 628 - Humberto Arias y María Antonia Juárez - Expte. N° 11.134/00.....3337

N° 627 - Gregorio Rueda - Expte. N° 12.278/02.....3337

N° 626 - Velásquez, Apolinar - Expte. N° 13.840/01.....3337

N° 621 - Wierna, Marcos Antonio y Quiroga de Wierna, Asunción - Expte. N° 2C-52.412/00.....3337

N° 618 - Montero de Urbina, Victoria - Exptes. N°s. 024.266/01 y 017.234/01 .....3337

N° 611 - Farfán, Ramón - Expte. N° 034.821/01 .....3338

N° 604 - Gómez, Eduardo Rafael - Expte. N° 2-42.148/02.....3338

N° 603 - Alvarez, Félix - Expte. N° 9.582/01.....3338

N° 601 - Carlos Alberto Carpio - Expte. N° 12.294/02.....3338

**REMATES JUDICIALES**

N° 656 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° C-42.334/99 .....3339

N° 645 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° C-46.485/99 .....3339

N° 644 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° C-00023/97 .....3339

N° 643 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° 013.248/01 .....3339

N° 642 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° 1-037.004/02.....3340

N° 641 - Por: Alfredo Joaquín Gudíño - Juicio: Expte. N° 024.801/01 .....3340

N° 625 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° 13.965/97.....3340

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 637 - Jean Guichard - Expte. N° 9.195/01.....3341

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 639 - Daher, Adolfo - Expte. N° C-55.344/00 .....3341

**CONCURSO PREVENTIVO**

Pág.

N° 654 - Agrupamiento de Jorge A. Aranda y Pedro O. Acosta S.H. (Corralón Avenida) -  
Expte. N° 042.225/02.....3341

**EDICTO JUDICIAL**

N° 608 - Arquati, Vicente - Expte. N° 7.895/99.....3341

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 649 - Saint Germain S.A. ....3342

N° 648 - Ferdan S.A.....3343

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 622 - Natalia Verónica Fernández.....3343

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 607 - Cozofra S.A., para el día 07/09/02.....3344

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 647 - CRIOS (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos),  
para el día 05/09/02 .....3344

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

N° 655 - Colegio de Médicos de la provincia de Salta.....3344

**FE DE ERRATA**

N° 657 - De la Edición N° 16.460 de fecha 22/08/02.....3345

**RECAUDACION**

N° 658 - Del día 22/08/2002.....3345

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 7.201

Ref. Expte. N° 90-14.872/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1° - La autoridad de aplicación a que se refiere la Ley Nacional N° 24.240 y su reglamentación en el ámbito de la provincia de Salta, es el Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo dictará, por vía reglamentaria, las normas necesarias para el control y vigilancia del sistema de defensa y protección del consumidor creado por la Ley mencionada en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dos.

**Alberto Froilán Pedroza**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Mashur Lapad**  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 12 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.405

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-014.872/02 Referente.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.201, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (L) - David.

**DECRETOS**

Salta, 12 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.404

**Secretaría General de la Gobernación**

Éxpte. N° 91-10.836/02 - Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 25 de julio del presente año, por el cual se crea el Programa de Entrega Voluntaria de Armas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 261/02, manifiesta que el proyecto sancionado prevé que las personas que tuvieren armas de fuego, podrán entregarlas voluntariamente a la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, la que deberá proceder a inutilizarlas.

Que la finalidad de dicha norma es la mejora de la seguridad pública, ámbito en que la Provincia y la Nación tienen facultades concurrentes. Tal finalidad de afianzar la seguridad pública se vería satisfecha solamente -afirma Fiscalía- en el caso de que, quienes entregasen voluntariamente sus armas fuesen los delinquentes y dicho objetivo difícilmente pueda lograrse por vía legislativa o reglamentaria, teniendo en consideración que, si bien la entrega de armas, en sí misma, importará la disminución de tales elementos en poder de las personas particulares, ello sólo no importará necesariamente la disminución de los índices de delincuencia.

Que en razón de que el proyecto prevé se otorgue una retribución a quien entregue voluntariamente las armas, se hace necesario definir qué tipo de "retribución" será concedida, respecto de la cual cabe también expresar que, para que la misma resulte atractiva para desalentar el comercio ilegal entre particulares, tendría que consistir en una compensación pecuniaria. En tal caso, surge otra necesidad, que no está contemplada en el proyecto, cual es la de prever la fuente de financiamiento para hacer frente a tal erogación, lo que es una exigencia constitucional (Art. 68 -quinto párrafo- de la Carta Magna Provincial), sobre todo en momentos de severa escasez de recursos fiscales, como en los tiempos presentes.

Que en razón de lo expresado se impone un análisis político de oportunidad y conveniencia tendiente a determinar prioridades, en momentos en que el Estado

sufre una severa restricción de recursos y deben atenderse necesidades sociales muy urgentes.

Que simultáneamente y si que ello implique desconocer las facultades de la Legislatura, conviene tener presente que la Nación viene, de hecho y desde hace décadas, ejerciendo la facultad de legislar en materia de armas. Esta circunstancia no tiene el alcance de renunciar a facultades propias del Estado Provincial, pero, obviamente, impone, por razones de prudencia legislativa, una coordinación previa de las políticas a seguir en materia tan delicada.

Que el citado proyecto no limita la recepción de armas sólo a aquellas legalmente registradas. La distinción no podría introducirse por vía reglamentaria, so pena de infringir lo dispuesto por el Art. 144, Inc. 3° de la Constitución Provincial.

Que de aplicarse textualmente el proyecto de ley sancionado, el Estado podría estar adquiriendo armas robadas o, por lo menos, convalidar el delito federal de tenencia de armas.

Que ese riesgo sólo podría subsanarse por vía de una amnistía que beneficiase al presentante espontáneo. Para ello sería menester una ley nacional, ya que no se encuentra al alcance de las instancias provinciales amnistiar delitos federales.

Que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos han tenido la intervención que les compete.

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, se estima que existen observaciones de entidad suficiente, que hacen aconsejable el veto del proyecto analizado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión del día 25/07/02, ingresado bajo Expte. N° 91-10.836/02 - Referente, en fecha 29/07/02, mediante el cual se crea el Programa de Entrega Voluntaria de Armas, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7.190.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L.) - David.**

Salta, 14 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.406

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Mashur Lapad, a partir del día 14 de agosto de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David.**

Salta, 14 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.408

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-12.175/02.

VISTO el Decreto N° 1.087, de fecha 27 de junio de 2002; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se revocan todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta a acciones judiciales, generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial.

Que la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel, se encuentra a cargo de la tramitación de juicios derivados

del Ministerio de la Producción y el Empleo provenientes del otorgamiento de asistencia crediticia a Pequeñas y Medianas Empresas Industriales, Mineras, Agropecuarias, de Turismo y Servicios Diversos a la Producción con fondos provenientes del Fondo Especial de Inversiones, Ley N° 6.891, (Dcto. N° 3.121).

Que en razón de operarse la caducidad de los mandatos a los treinta días de publicación del Decreto N° 1.087/02 en el Boletín Oficial, procede la elaboración del instrumento legal, autorizando el otorgamiento de nuevo mandato a favor de la mencionada profesional, para la representación en juicio en que la Provincia sea parte como actor o como demandado, conforme lo establece el Art. 6°;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel, D.N.I. N° 16.883.528, a representar a la provincia de Salta, en las acciones judiciales relacionadas con ella y en contra los deudores de los créditos, que se encuentran en trámite y las aún no iniciadas, conforme considerandos del presente.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, conforme lo ordenado en el Art. 4° del Decreto N° 1.087/02.

Art. 3° - Exceptúase a la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel del trámite exigido por el Art. 3° del Dcto. N° 1.087/02.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**LAPAD (I.) - Gambetta - David.**

Salta, 14 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.409

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-12.153/02.

VISTO el Decreto N° 1.087, de fecha 27 de junio de 2002; y,



## CONSIDERANDO:

Salta, 14 de agosto de 2002

Que a través del mismo se revocan todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta a acciones judiciales, generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial.

Que por Decreto N° 2.629/00, se ha designado a la Dra. María Patricia Sassarini, para el desempeño de tareas de resolución de todos los aspectos relacionados con la Empresa Salta Forestal S.A. (E.L.), otorgándoseles poder para representarla en juicio.

Que en razón de operarse la caducidad de los mandatos a los treinta días de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 1.087/02, procede la elaboración del instrumento legal, autorizando el otorgamiento de nuevo mandato a favor de la mencionada profesional, para la representación en aquellos juicios en los que la Empresa Salta Forestal S.A. (E.L.) sea parte como actor o como demandado, conforme lo establece el Art. 6°;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

## DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Dra. María Patricia Sassarini, D.N.I. N° 12.959.691, a representar a la Empresa Salta Forestal S.A. (E.L.), en las acciones judiciales relacionadas con ella.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, conforme lo ordenado en el Art. 4° del Decreto N° 1.087/02.

Art. 3° - Exceptúase a la Dra. María Patricia Sassarini del trámite exigido por el Art. 3° del Dcto. N° 1.087/02.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - Gambetta - David.

## DECRETO N° 1.410

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 267-8.100/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Ente Regulador de los Servicios Públicos gestiona el otorgamiento de Mandato Judicial a favor de diversos profesionales de dicha Entidad, en los términos del Decreto N° 1.087/02; y,

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo se revocan todos los mandatos que, con anterioridad a la entrada en vigencia del aludido decreto, hayan sido conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución parte de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo.

Que el tercer párrafo del Art. 6° del citado instrumento legal, establece que: "El otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico o Sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo".

Que el Artículo 4° determina que los citados mandatos, serán extendidos, exclusivamente, por ante la Escribanía de Gobierno.

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 1.087/02, Artículo 6°, tercer párrafo;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

## DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ente Regulador de los Servicios Públicos, ENRESP, a otorgar mandato judicial a favor de los profesionales que seguidamente se nominan:

- Dr. Gustavo Figueroa, Mat. Prof. 1.777
- Andrés Maidana, Mat. Prof. 1.880
- Gustavo Montenegro, Mat. Prof. 1.832
- Carmelo Russo, Mat. Prof. 2.606.

Art. 2° - Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 1.087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - David.

Salta, 14 de agosto de 2002

#### DECRETO Nº 1.411

##### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 74-135.335/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Instituto Provincial de Salud de Salta, gestiona el otorgamiento de Mandato Judicial a favor de diversos profesionales de dicha Entidad, en los términos del Decreto Nº 1.087/02; y,

##### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se revocan todos los mandatos que, con anterioridad a la entrada en vigencia del aludido decreto, hayan sido conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución parte de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo.

Que el tercer párrafo del Art. 6º del citado instrumento legal, establece que: "el otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico o Sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo".

Que el Artículo 4º determina que los citados mandatos, serán extendidos, exclusivamente, por ante la Escribanía de Gobierno.

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto Nº 1.087/02, Artículo 6º, tercer párrafo,

##### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a otorgar mandato judicial a favor de los profesionales que seguidamente se nominan:

- Dra. María Cecilia Martínez, D.N.I. Nº 21.634.683, Mat. Prof. 1.738.

- Dr. Juan Carlos Subirada, D.N.I. Nº 21.629.751, Mat. Prof. 1.773.

- Dr. Gabriel Alberto Savino, D.N.I. Nº 22.637.118, Mat. Prof. 2.230.

Art. 2º - Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1.087/02.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - David.

Salta, 14 de agosto de 2002

#### DECRETO Nº 1.412

##### Secretaría General de la Gobernación

##### Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. Nº 56.517/2002 - código 11.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la provincia de Salta y el señor Federico Alejandro Alesanco Tóffoli; y,

##### CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos actos, se contrata al nombrado, para desempeñarse como Administrativo en el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, como así también, por dicha Addenda, se modifica la cláusula Tercera del contrato, a efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por el nombrado, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Nº 7.170.

Que la contratación del señor Federico Alejandro Alesanco Tóffoli, no contraviene las disposiciones de los Decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001, en razón de que se contempla la baja producida por la renuncia de la señora Irma Alcira Meriles y la licencia sin goce de haberes de la señora Viviana Teresa Dulce de Ruiz García, dispuestas por Resoluciones Delegadas Nºs. 191/02 y 178/02, respectivamente.

Que atento la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 42/2002, del Programa Personal, de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 366/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el señor Federico Alejandro Alesanco Tóffoli, D.N.I. N° 21.310.577, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 fs.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - David.

Salta, 14 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.413

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Decreto N° 1.087 de fecha 27 de junio de 2002; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mismo se revocan todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta a acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial.

Que subsisten los motivos por los cuales le fuera otorgado, a la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel, el pertinente poder para juicios mediante escritura 4.587 de fecha 16 de diciembre de 1999, encontrándose a cargo de la gestión judicial de varios procesos pendientes donde la provincia de Salta, en su carácter de sucesora del ex Banco Provincial de Salta y/o

Administración del Remanente del ex Banco Provincial de Salta, resulta ser parte interesada.

Que en razón de operarse la caducidad de los mandatos a los treinta días de publicación del Decreto N° 1.087/02 en el Boletín Oficial, procede la urgente elaboración del instrumento legal que ordene el otorgamiento del mandato respectivo a favor de dicha profesional, para la continuación de las gestiones judiciales que viene realizando.

Que de conformidad a lo establecido mediante el Art. 6° del Decreto N° 1.087/02, "Los mandatos a que se refiere el presente decreto, ..., serán conferidos por el Gobernador de la Provincia".

Que debe ser observada la norma del Art. 4° del Decreto N° 1.087/02, en virtud de la cual, el mandato del caso, deberá ser extendido en forma exclusiva por Escribanía de Gobierno, organismo asimismo encargado de llevar un registro interno de tales mandatos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Dra. Elsa María Mendilaharzu Michel, D.N.I. N° 16.883.528, para representar a la provincia de Salta en su carácter de sucesora procesal del ex Banco Provincial de Salta y/o Administración del Remanente Patrimonial del ex Banco Provincial de Salta.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, conforme lo ordenado en el Art. 4 del Decreto N° 1.087/02.

Art. 3° - Exceptúese a la citada profesional del trámite exigido por el Artículo 3° del Decreto N° 1.087/02.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - Yarade - David.

Salta, 14 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.414

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-056.728/02.

VISTO la escritura pública N° 625 de fecha 16 de marzo de 2001, constitutiva de un Poder General para

Juicios otorgado por el titular del Banco de Préstamos y Asistencia Social (en Liquidación), en su carácter de Liquidador del Patrimonio del mencionado Banco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal mandato fue conferido a los fines de que un profesional de la carrera de abogacía del foro local, actúe representando a dicha entidad bancaria en liquidación, en todos los juicios pendientes y en los futuros de cualquier fuero o jurisdicción; ya sea parte como actor o demandado u otro carácter, especialmente en los asuntos judiciales y extra judiciales y expresamente en las audiencias de trámites de juicios laborales y a realizar arreglos judiciales y extrajudiciales.

Que toda vez que, en virtud del Decreto N° 1.200 de fecha 15 de junio de 2001, se transfirió el remanente patrimonial del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda de la Provincia, quedando ésta a cargo de la realización de todos los trámites para la efectiva finalización de todas las tareas relacionadas a la liquidación realizada, el Secretario de dicha cartera ratificó, mediante Escritura Pública N° 3.804, el poder a que se hiciera mención en el considerando antecedente a favor del Dr. Daniel Héctor Olguín.

Que el Decreto N° 1.087/02 revocó todos los mandatos que hubieren sido conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución.

Que de conformidad a lo establecido mediante el Art. 6° del Decreto N° 1.087/02, "Los mandatos a que se refiere el presente decreto, ..., serán conferidos por el Gobernador de la Provincia".

Que puesto que existen trámites judiciales inconclusos relativos a la liquidación del Banco de Préstamos y Asistencia Social, resulta conveniente ratificar el mandato oportunamente otorgado a favor del Dr. Olguín, por ser un profesional que satisfactoriamente viene llevando a cabo las gestiones judiciales para las que le fuera otorgado originariamente mandato.

Que dicho mandato no vulnera las restricciones vigentes en materia de contrataciones de personal y de gasto público, puesto que su ratificación no implicará erogación alguna del erario público, debiendo el profesional del caso, ejercer sus funciones, percibiendo los eventuales honorarios únicamente cuando no se

hallen a cargo de la Provincia, salvo convenio expreso en contrario (Art. 4°, Dcto. 1.087/02), no implicando asimismo el mandato de marras, relación de dependencia con el Estado Provincial.

Que debe ser observada la norma del Art. 4° del Decreto N° 1.087/02, en virtud de la cual, el mandato del caso, deberá ser extendido en forma exclusiva por Escribanía de Gobierno, organismo asimismo encargado de llevar un registro interno de tales mandatos.

Que por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase, a través de Escribanía de Gobierno, el Poder General para Juicios otorgado oportunamente por el titular Banco de Préstamos y Asistencia Social (en Liquidación), en su carácter de Liquidador del Patrimonio del mencionado Banco, a favor del Doctor Daniel Héctor Olguín, mediante Escritura Pública N° 625 de fecha 16 de marzo de 2001 y que fuera ratificado por el Secretario de Ingresos Públicos, a través de Escritura Pública N° 3.804 de fecha 16 de noviembre de 2001 (Art. 4° del Decreto N° 1.087/02).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**LAPAD (I.) - Yarade - David.**

**DECRETO SINTETIZADO**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.407 - 14/08/2002.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la señora Edith Mabel De Paoli, D.N.I. N° 12.959.152, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2002.

Art. 2° - A partir del 01 de agosto de 2002, dése por concluida la prestación de servicios en el Ministerio de Salud Pública de la señora Edith Mabel De Paoli, D.N.I. N° 12.959.152.

**RESOLUCIONES DELEGADAS  
SINTETIZADAS**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 219 D  
- 12/08/2002 - Expte. N° 21.538/02 - código 87.**

Artículo 1° - Con vigencia al 26 de marzo de 2002, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el doctor José María Benavent Estrada, D.N.I. N° 17.308.704, legajo N° 17922, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01 (cargo I, Decreto N° 3.626/00), profesional asistente en el Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y penal que le pudiera corresponder por su actuación.

Art. 2° - Dejar establecido que el doctor José María Benavent Estrada, D.N.I. N° 17.308.704, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N°  
220 D - 15/08/2002.**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Rodolfo Javier Prémoli Ramonot, D.N.I. N° 22.455.072, al cargo de Delegado de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación de la presente.

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.412, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 652 F. N° 135.257

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 53 y 66 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero, el 29 de abril de 2002, por Expte. N° 17.509, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, Dpto. Sta. Victoria "Pucará I", que resulta descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger y Posgar/94**

Esquineros	X	Y
	7555059.1770	3600766.4530
	7555335.3230	3600933.0350

Esquineros	X	Y
	7557108.2020	3601067.8920
	7558084.0610	3601574.4490
	7558797.4670	3601688.7170
	7558757.9280	3601935.5710
	7557990.2130	3601812.6040
	7557023.2290	3601310.6540
	7555240.3810	3601175.0380
	7554928.1810	3600979.3850

Superficie libre: 99 Has.; 6.636 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/08, 02 y 12/09/2002

O.P. N° 651 F. N° 135.258

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 53 y 66 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero, el 29 de abril de 2002, por Expte. N° 17.511, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, Dpto. Sta. Victoria "Pucará III", que resulta descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger y Posgar/94**

Esquineros	X	Y
P.P.	7550819.5010	3601394.3511
	7550742.3665	3601302.4258
	7550973.8539	3601111.6023
	7551118.7182	3601101.6153
	7551126.1783	3601326.4916
	7551046.7746	3601336.2411
	7550438.5208	3601893.6030
	7550106.2409	3602947.4603
	7550307.0361	3603752.8057
	7549958.1644	3604655.6813
	7549763.5049	3604542.8421
	7550137.7026	3603702.3803
	7549918.5671	3602912.2033
	7550301.7482	3601732.8933

Superficie libre: 75 Has., 6.267 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/08, 02 y 12/09/2002

O.P. N° 543 F. N° 135.093

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 187 y 189 del Código de Minería, que Juan Luis Londero, el 29 de abril de 2002, por Expte. N° 17.512, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta descripto de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger y Posgar/94**

X	Y
7549763.5049	3604542.8422
7549958.1644	3604655.6813
7549562.3667	3605429.1449
7549354.9779	3605316.0532

Superficie libre 20 Has., 0889 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 14, 23/08 y 04/09/2002

O.P. N° 542 F. N° 135.094

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 187 y 189 del Código de Minería, que Juan Luis Londero, el 29 de abril de 2002, por Expte. N° 17.513, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta descripto de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger y Posgar/94**

X	Y
7547927.9156	3608219.9243
7547809.2796	3608824.6262

X

Y

7547837.6140	3609383.9109
7547235.2026	3611437.3721
7547159.9087	3611830.2217
7546935.6334	3611812.1780
7547000.2479	3611397.1784
7547582.6012	3609379.5383
7547567.4510	3608759.7244
7547653.7733	3608378.6226
7547638.3000	3608454.9900
7547853.6400	3608488.1400

Superficie libre 83 Has., 5.369 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 14, 23/08 y 04/09/2002

O.P. N° 534 F. N° 135.082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Carlos Eduardo Fernández Pérez, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Ana María, que tramita mediante Expte. N° 17.033, ubicada en el departamento La Caldera, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69**

	X	Y
Esquinero N° 1	7267917.6800	3563081.8300
Esquinero N° 2	7267600.3300	3564751.9500
Esquinero N° 3	7267357.2800	3564705.7700
Esquinero N° 4	7267674.6300	3563035.6500

Superficie libre 42 Has., 0658 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 14, 23/08 y 04/09/2002

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 620

F. v./c. N° 9.960

**Ministerio de Economía**

Administración Federal de Ingresos Públicos

AFIP

**Licitación Pública N° 02/2002**

Lugar y Fecha: Salta, 12 de agosto de 2002

Nombre del organismo contratante:  
Administración Federal de Ingresos Públicos,  
Dirección General Impositiva, Región Salta.

**Procedimiento de Selección**

Tipo: Licitación Pública N° 02/2002 - Ejercicio  
2002.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 253.195/2002.

Rubro comercial: 46 - Alquiler de máquinas  
fotocopiadoras.

Objeto de la contratación: Alquiler de máquinas  
fotocopiadoras para Región Salta de la AFIP - DGI.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

Lugar / Dirección: Sección Administrativa, ciudad  
de Salta, calle Deán Funes N° 29, P.B., C.P. 4400.

Plazo y Horario: Desde su publicación hasta el día  
anterior a la apertura de los sobres en el horario de  
08:00 a 13:00. Los días hábiles únicamente.

Costo del pliego: (6) Pesos doce con sesenta y dos  
centavos (\$ 12,62).

**Consulta de Pliegos:**

Lugar / Dirección: Sección Administrativa, ciudad  
de Salta, calle Deán Funes N° 29, P.B., C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día anterior a la apertura  
de los sobres en el horario de 08:00 a 13:00.  
Únicamente los días hábiles.

**Presentación de Ofertas:**

Lugar / Dirección: Sección Administrativa, ciudad  
de Salta, calle Deán Funes N° 29, P.B., C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día 28/08/2002, antes de  
horas 11:00.

**Acto de Apertura:**

Lugar / Dirección: Sección Administrativa, ciudad  
de Salta, calle Deán Funes N° 29, P.B., C.P. 4400.

Día y Hora: 28/08/2002 - Hs. 11:00.

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/08/2002

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 646

F. N° 135.251

PROVINCIA DE SALTA

**Cámara de Diputados****Concurso de Precios N° 001/2002**

Alquiler de un inmueble para funcionamiento de  
distintas dependencias de la Cámara.

Radio Comprendido entre calles Deán Funes, 20 de  
Febrero, Entre Ríos, Santiago del Estero.

Requerimiento: 6 (seis) ambientes  
aproximadamente, baños, cocina y demás  
dependencias.

Apertura de Sobres: El día 09/09/2002, a horas  
11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector  
Registros y Contrataciones, Rivadavia N° 658, Salta  
(C.P. 4400), Teléfono N° 4322351.

Imp. \$ 25,00

e) 23/08/2002

**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

O.P. N° 653

R. s/c. N° 9.701

En la Causa N° 17.235/2, seguida contra Niño,  
Claudia Gabriela por Robo en Poblado y en Banda en  
Grado de Coautoría en Concurso Real con Estafa, que  
se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal,  
Presidencia del Dr. Héctor Guillermo Alavila,  
Secretaría del actuante, en donde se ha dispuesto librar

el presente a efectos de comunicarle a los efectos que  
correspondan que el Tribunal en fecha 14/08/02,  
Resuelve: "I) Revocar de la Condicionalidad de la Pena  
impuesta por la Cámara del Crimen N° 2 en Expte. N°  
14.358/98, de conformidad al Art. 512 del C.P.P. y 27  
del C.P.; II) Unificar las penas y las condenas  
impuestas a Claudia Gabriela Niño de las condiciones  
personales obrantes en autos, en los Exptes. N°s.  
14.258/98 y 17.235/02 de la Cámara Segunda en lo  
Criminal y de esta Cámara Primera en lo Criminal

respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena y Condena Unica de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión y Costas; II) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IV) Cópiese, regístrese, notifíquese".

Del cómputo de penas surge que Claudia Gabriela Niño cumple condena el 04/06/05, siendo sus datos personales: D.N.I. N° 24.092.968, nacida el 01/01/75, hija de Marcos y de Luisa Vara. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 23/08/2002

## SUCESORIOS

O.P. N° 650 F. N° 135.259

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, de Salta, Capital, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Fernández, Livardo Bartolomé s/Sucesorio", (Expte. N° B-73.327/95), cita y emplaza por treinta días corridos a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Fernández, Livardo Bartolomé, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 C.P.C. y C. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. El presente se tramita con beneficio de litigar sin gastos. Salta, Capital, 31 de julio de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/08/2002

O.P. N° 640 F. N° 135.242

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel Zulema Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Olivera, Mercedes de Jesús s/Sucesión ab intestato", Expte. N° C-21.672/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de agosto de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Salta, 13 de agosto de 2002. Se deja constancia que las herederas Micaela del Carmen Olivera y Gabriela Esther Olivera se encuentran con Beneficio de Litigar s/Gastos; no así la Sra. María Luisa Olivera, Ana María Nieva y Martina Celia Olivera. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/08/2002

O.P. N° 635 R. s/c. N° 9.699

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Burgos, Norma del Valle s/Sucesorio de Guillermo Villarruel", Expediente número doce mil trescientos treinta barra dos mil dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 13 de agosto de 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 26/08/2002

O.P. N° 632 F. N° 135.232

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Racedo, Medardo Próspero - Sucesorio", Expte. N° 5.433/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores. para que dentro del término



de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de agosto de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/08/2002

O.P. N° 628 R. s/c. N° 9.698

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 11.134/00, caratulados: "Arias, Julio César s/Sucesorio de Humberto Arias y María Antonia Juárez", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 09 de agosto de 2002. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 26/08/2002

O.P. N° 627 R. s/c. N° 9.697

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 12.278/02, caratulados: "Carrión de Rueda, Cristina s/Sucesorio de Gregorio Rueda", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 05 de agosto de 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 26/08/2002

O.P. N° 626 F. N° 135.226

Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del

Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, en los autos caratulados: Velásquez, Apolinar (causante) - Sucesorio; Expte. N° 13.840/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de mayo de 2002. Fdo.: Dra. Adriana Manfredini, Juez; Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/08/2002

O.P. N° 621 R. s/c. N° 9.696

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de Wierna, Marcos Antonio y Quiroga de Wierna, Asunción", Expte. N° 2C-52.412/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 07 de agosto de 2002. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 26/08/2002

O.P. N° 618 F. N° 135.212

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Urbina, Julián Patricio

s/Sucesorio y Montero de Urbina, Victoria s/Sucesorio", Exptes. N°s. 024.266/01 y 017.234/01, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos, o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 07 de agosto de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 26/08/2002

O.P. N° 611 F. N° 135.201

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Farfán, Ramón s/Sucesorio", Expte. N° 034.821/01. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, durante tres (3) días. Salta, 26 de julio de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/08/2002

O.P. N° 604 R. s/c. N° 9.694

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Gómez, Eduardo Rafael - Sucesorio", Expte. N° 2-42.148/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de agosto de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 23/08/2002

O.P. N° 603 F. N° 135.188

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, 2da. Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: Sucesorio de Alvarez, Félix - Expte. N° 9.582/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de julio de 2002. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/08/2002

O.P. N° 601 F. N° 135.183

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, departamento General San Martín, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Manzur Vda. de Carpio, Sara s/Sucesorio de Carlos Alberto Carpio", Expte. N° 12.294/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 05 de agosto del año dos mil dos. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 23/08/2002

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 656

F. N° 135.266

**Por: ALBERTO O. LOPEZ****JUDICIAL - BASE \$ 171,55****Terreno desocupado en Gral. Güemes,  
esquina, Barrio Los Olivos**

El martes 27/08/02, a Hs. 18:30, en España 955 (Colegio de Martilleros de Salta), remataré con la base de \$ 171,55 (2/3 V. Fiscal): El inmueble Matrícula N° 6.825, S. J. M. 65, P. 13, del Dpto. Gral. Güemes, sito en calle España esq. S. Fe, B° Los Olivos, Gral. Güemes. Se trata de un terreno baldío de aprox. 10 x 30 m., sin ocupantes ni construcciones, cubierto de malezas y sin cercar. Ordena Sr. Juez C. y C. 2da. Nominación, en juicio contra Sueldo, Amelia E. - Ejec. de Sentencia, Expte. N° C-42.334/99. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: 30% del precio, a cuenta del mismo y en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta; Arancel de Ley 5% y sellado DGR 1,25% a cargo comprador y en el acto. Se aclara que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive sobre este inmueble, serán a cargo del comprador. Deudas: A. de Salta \$ 270,39 (a Dic./01), Municip. Gral. Güemes \$ 95,88 (a marzo/02). El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá abonarlo el comprador al momento de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Responsable Monotributo), Tels. 4254279 - 155-005717.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 27/08/2002

O.P. N° 645

F. N° 135.247

**Por: RICARDO DANIEL YARADE****JUDICIAL SIN BASE****1 juego de comedor,  
1 equipo de música marca Philips**

Hoy, 23 de agosto de 2002, a Hs. 17:40, en España N° 955, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1 juego de comedor con 1 mesa y 6 sillas tapizado en pana; 1 equipo de música marca Philips, mod. A-5760C N° 006859, c/2 parlantes. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar de Hs. 10:00 a 12:00 y a partir de Hs. 17:00. Pago: De contado

más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Campos, Luis A. s/Ejecutivo - Expte. N° C-46.485/99. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo Yarade, Responsable Monotributo, CUIT 20-17354133-4. Tel. 4316828, España N° 955, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 23/08/2002

O.P. N° 644

F. N° 135.248

**Por: RICARDO DANIEL YARADE****JUDICIAL SIN BASE****1 TV color 20" marca Hitachi, 1 mesa para TV,  
1 videogradora marca Sharp**

Hoy, 23 de agosto de 2002, a Hs. 17:35, en España N° 955, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: Un TV color de 20" marca Hitachi. Una mesa de madera para TV. Una videogradora marca Sharp M-50. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar de Hs. 10:00 a 12:00 y a partir de Hs. 17:00. Pago: De contado más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Maldonado, Elva A. y Villalpando, Claudia s/Ejecutivo - Expte. N° C-00023/97. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Ricardo D. Yarade, Responsable Monotributo, CUIT 20-17354133-4. Tel. 4316828, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 23/08/2002

O.P. N° 643

F. N° 135.245

**Por: RICARDO DANIEL YARADE****JUDICIAL SIN BASE****1 TV color 20" marca RCA, 1 TV blanco  
y negro 14" marca Drean, 1 horno pizzero  
y carlintero, 1 freezer**

Hoy, 23 de agosto de 2002, a Hs. 17:50, en calle España N° 955, de esta Ciudad, remataré sin base y de

contado; 1 TV color 20" marca RCA N° 206913 con control remoto. 1 TV blanco y negro marca Drean 14". 1 horno pizzero y carltero. 1 freezer para helados. Todos estos bienes funcionando y en el estado visto en que se encuentran. Revisar de Hs. 10:00 a 12:00 y a partir de Hs. 17:00. Pago: De contado más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Cardozo, Santiago y otros s/Ejecutivo - Expte. N° 013.248/01. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo Yarade, Responsable Monotributo, CUIT 20-17354133-4. Tel. 4316828, España N° 955, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 23/08/2002

O.P. N° 642 F. N° 135.246

**Por: RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL SIN BASE

**1 freezer marca Gafa capacidad 300 lts.  
en buen estado**

Hoy, 23 de agosto de 2002, a Hs. 17:45, en calle España N° 955, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1 freezer marca Gafa, capacidad 300 lts., funcionando y en el estado visto en que se encuentran. Revisar de Hs. 10:00 a 12:00 y desde Hs. 17:00. Pago: De contado más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Sánchez, René s/Ejecutivo - Expte. N° 1-037.004/02. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo Yarade, Responsable Monotributo, CUIT 20-17354133-4. Tel. 4316828, España N° 955, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 23/08/2002

O.P. N° 641

F. N° 135.244

Hoy en San Felipe y Santiago N° 942

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Muebles de oficina Platinum: Escritorios,  
ficheros, armarios, mesas, sillas, sillones,  
heladera, lámparas, TV color y otros**

Hoy, 23/08/02, a Hs. 18:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%: Muebles de oficina Platinum: Escritorios, ficheros, armarios, mesa c/6 sillas, 6 sillas negras, sillones giratorios, heladera Whirlpool, lámparas, TV color General Electric con control, juego dormitorio una plaza, lustraspiradora, radiografador, juego living 6 cuerpos, 2 espejos, estufa eléctrica, perchero y portaceniceros. Listado a disposición de los interesados. Ordena: Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, en juicio que se sigue c/Delgado, Angélica M. y otros s/P.V.E., Cobro de alquileres, Emb. Prev. conexo: Act. N° 21.971/01 - Expte. N° 024.801/01. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Revisar en el lugar del remate en horario comercial. Edicto: 1 día en El Tribuno y Boletín Oficial. Alfredo Gudiño, Tel. 4235980, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 23/08/2002

O.P. N° 625

F. N° 135.225

En Gral. Güemes

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**

JUDICIAL SIN BASE

**1 tractor Massey Ferguson;  
derechos y acciones: 1 camioneta Ford**

El día 23/08/02, a Hs. 17:30, en el local de calle Tte. Ibáñez esq. Rodríguez, de Gral. Güemes, remataré sin base y al contado: 1 tractor marca Massey Ferguson 1175 S, super alto. mod. 1175 S, serie N° 2174-064157 y los derechos y acciones que le corresp. a la Coop. sobre 1 camioneta Ford F100, Pick Up, dominio T-091374, año 1980, motor Perkins, en el estado visto en que se encuentra. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Trabajo N° 4, en Expte. N° A-13.965/97. Condiciones de venta: Contado efectivo contra entrega

inmediata, Comisión de venta 10% e impuesto de ley D.G.R. (0,6%) a cargo comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. 154-025006. Martillero Elder Campos Wilson.

Imp. \$ 30,00

e) 22 y 23/08/2002

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 637

F. N° 135.238

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Dantur, Gustavo Bernardo vs. Guichard, Jean s/Usucapión", Expte. N° 9.195/01, cita al Sr. Jean Guichard y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles Matrículas N°s. 9.448, 9.449, 9.450, 9.451, 9.452, 9.453, 9.454 y 9.455, Sección A, Manzana 12, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 2 y 9 ubicados en Río Piedras, Dpto. Metán, para que en el término de seis días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquense por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de octubre de 2001. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 22 al 28/08/2002

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 639

F. v/c. N° 9.961

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Daher, Adolfo s/Concurso Preventivo hoy Quiebra", Expte. N° C-55.344/00, hace saber que: I) Que en fecha 26 de diciembre de 2001 se ha declarado la quiebra del Sr. Adolfo Daher, D.N.I. N° 7.245.696, con domicilio real en calle Alvarado 232 de la ciudad de Salta. I) Que se ha señalado el día 23/09/02 o el día siguiente si éste fuera inhábil, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, indicando montos, causas y privilegios, acompañando los títulos justificativos, el Síndico designado C.P.N. Cecilia Liliana Morón

Aransay, con domicilio constituido en General Güemes 1328 de la ciudad de Salta, la que ha fijado horario de atención los días martes y jueves, de Hs. 16:00 a 18:00. III) Que se ha establecido el día 04/11/02 para la presentación del Informe Individual y el día 16/12/02 para la presentación del Informe General, ambos a cargo de la Sindicatura. Salta, 20 de agosto de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/08/2002

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 654

F. N° 135.261

Mirta del C. Avellaneda, titular del Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Soc. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, resuelve: 1) Que con fecha 31/07/02 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo por Agrupamiento de Jorge A. Aranda y Pedro O. Acosta S.H. (Corralón Avenida), con domicilio en calle Independencia 1149, Expte. N° 042.225/02, de Jorge A. Aranda, D.N.I. N° 14.865.797, con domicilio en calle Los Guaypos 4533, B° Bancario, Expte. N° 045.958/02 y de Pedro O. Acosta, D.N.I. N° 11.539.740, con domicilio en calle Previsor Fernández 294, Expte. N° 045.983/02. 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Roberto Aramendi. 3) Que se ha fijado el día 27/09/02 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio en calle Urquiza 583, Of. 7, los días lunes, martes y miércoles de Hs. 10:00 a 13:00 y 17:00 a 20:00, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.). 4) Se ha fijado el día 11 de noviembre para la presentación del Informe Individual y el 23 de diciembre de 2002 para el Informe General. 5) Publíquense en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de agosto de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/08/2002

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 608

F. N° 135.194

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Boero, Juan vs. Arquati, Vicente s/Cancelación de Doble Dominio", Expte. Nº 7.895/99; en los que se cita al Sr. Arquati, Vicente y/o sucesorios y toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho, bajo

apercibimiento de designarse el Defensor Oficial. (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publicación durante cinco (5) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 09 de agosto de 2002. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osos, Juez. Ante mí: Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/08/2002

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 649

F. Nº 135.253

#### SAINT GERMAIN S.A.

**1. Socios:** Ibar Isidro Reinaga Ortiz, D.N.I. Nº 17.131.393, (CUIL Nº 20-17131393-8), argentino naturalizado, divorciado, con domicilio en calle Urquiza 553 de esta Ciudad, nacido con fecha 10/05/62, de profesión empleado; Teresa Reinaga Ortiz, D.N.I. Nº 18.556.947, (CUIL Nº 27-18556947-6), argentina naturalizada, divorciada, con domicilio en calle Bartolomé Mitre sin número de la localidad de Aguaray, departamento San Martín de esta Provincia, nacida con fecha 27/08/64, de profesión enfermera profesional.

**2. Constitución:** Escritura 134 de fecha 12/07/2002 ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

**3. Denominación:** Saint Germain Sociedad Anónima.

**4. Domicilio:** En calle Urquiza 553 de la ciudad de Salta.

**5. Objeto Social:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales en general, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, la gestión de negocios, administración, consultoría, investigación y asesoramiento empresario, comercial, técnico o científico relacionados con la actividad inmobiliaria.

**6. Plazo de Duración:** 99 años a partir de su constitución.

**7. Capital Social:** Doce mil pesos, representado doce mil acciones de Un peso (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose las de Clase "A".

**8. Administración y Representación:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres Ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa.

El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Estará formado por un miembro Titular y un Suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: a) Titular: Al señor Ibar Isidro Reinaga Ortiz, con el cargo de Presidente o Director Unipersonal y b) Suplente: A la señora Teresa Reinaga Ortiz.

**9. Fiscalización:** Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley Nº 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley Nº 19.550.

**10. Cierre del Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/08/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e) 23/08/2002

O.P. N° 648

F. N° 135.254

### FERDAN S.A.

**1. Socios:** Daniel Ceferino Vélez, D.N.I. N° 26.858.134, (CUIT N° 20-26858134-1), argentino, soltero, con domicilio en calleja Santa Ana, Medidor 75 de la localidad de La Viña, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, nacido con fecha 14/11/78, de profesión agricultor; José Alejandro Cardenes, D.N.I. N° 24.101.154, (CUIT N° 20-24101154-3), argentino, soltero, con domicilio en Finca Belgrano, departamento Cerrillos de esta Provincia, nacido con fecha 15/07/74, de profesión agricultor.

**2. Constitución:** Escritura 125 de fecha 01/07/2002 ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

**3. Denominación:** Ferdan Sociedad Anónima.

**4. Domicilio:** Calleja Santa Ana, Medidor 75 de la localidad de La Viña, departamento La Viña, provincia de Salta.

**5. Objeto Social:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros al transporte de cargas en general, provincial, nacional e internacional y a la compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales en general.

**6. Plazo de Duración:** 99 años a partir de su constitución.

**7. Capital Social:** Se establece en la suma de Veinte mil pesos, representado doscientas acciones de Cien pesos, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose las de Clase "A".

**8. Administración y Representación:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres Ejercicios. Mientras la

sociedad prescinda de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa.

El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

**Primer Directorio:** Estará formado por un miembro Titular y un Suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: a) Titular: Al señor Daniel Ceferino Vélez, con el cargo de Presidente o Director Unipersonal y b) Suplente: Al señor José Alejandro Cardenes.

**9. Fiscalización:** Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley N° 19.550.

**10. Cierre del Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/08/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 23/08/2002

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 622

F. N° 135.224

Angela Mirian Solaligue, D.N.I. N° 11.081.438, transferirá a Natalia Verónica Fernández, D.N.I. N° 25.802.357, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de la Telecabina ubicada en B° Calchaquí,



Mza. 304 A, Casa 11. Domicilio y reclamos de ley en las oficinas sitas en Alvarado N° 982.

**Angela Mirian Solaligue**

Imp. \$ 125,00 e) 22 al 28/08/2002

## ASAMBLEA COMERCIAL

Ó.P. N° 607 F. N° 135.192

**COZOFRA S.A.**

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse para el día 07 de setiembre de 2002, a horas 10:00, en primera convocatoria y en caso de no reunir quórum, a horas 11:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón de reuniones del centro de negocios "Posto 20", domicilio de su sede social, avenida Reyes Católicos N° 1330 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prevista en los Arts. 234 y 235 de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001.
- 3°) Elección de directores suplentes y síndicos.
- 4°) Consideración del Estado de Suscripción de Acciones, Integración de las mismas y Ejercicio del Derecho de Preferencias.

Salta, 20 de agosto de 2002

**El Directorio**

**Carlos Humberto Zarif**

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 21 al 27/08/2002

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 647 R. s/c. N° 9.700

#### CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACUSICOS

**CRIOS**

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de CRIOS (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos), convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de setiembre de 2002, a horas 09:00, en Tucumán 667, sede de la Institución para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Renovación de autoridades de Comisión Directiva.
- 4°) Análisis de los últimos acontecimientos.
- 5°) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Nota:** La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados con derecho a voto-presentes. Una vez finalizada la misma, se dará comienzo a:

### Asamblea General Extraordinaria

Que tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación de la modificación del Título I, Artículo 2 del Estatuto:
  - \* Modificación del orden de los objetivos.
  - \* Incorporación de los objetivos, Incisos "c", "g", "j".
  - \* Modificación del contenido del Inciso "f".
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Teresa Brizzio**

Secretaria

Sin cargo

**Patricia Salas Figueroa**

Presidenta

e) 23/08/2002

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 655

F. N° 135.265

### COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Sres. Colegiados:

Finalizando su mandato y habiéndose cumplimentado las disposiciones del Decreto N°



9.114/65 referente a rectificaciones y tachas del Padrón Electoral Provisorio confeccionado con los profesionales médicos colegiados inscriptos en la Matrícula hasta el 30/04/02, la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta, en virtud de lo establecido por el Art. 29 del Decreto N° 9.114/65.

## RESUELVE:

1º) Convocar a los Sres. Profesionales Médicos Colegiados que figuran en el Padrón Electoral, a Elecciones de Representantes de Distritos, para la renovación de las autoridades del Colegio de Médicos de Salta por el período octubre 2002/octubre 2004.

2º) El Proceso Eleccionario tendrá lugar en la sede del Colegio de Médicos de Salta (España 1440, Capital), durante los días 23, 24, 25, 26 y 27 de setiembre del año en curso en el horario de 08:00 a 13:00, procediéndose con el escrutinio a partir de Hs. 14:00 del día 27/09/02.

3º) Solamente podrán ser elegidos los colegiados señalados con la letra "R" del Padrón Electoral respectivo.

4º) Corresponde a cada uno de los Distritos elegir Representantes Titulares y Suplentes, conforme al siguiente detalle:

Distrito N° 1: Elige 16 Representantes Titulares y 16 Representantes Suplentes.

Distrito N° 2: Elige 8 Representantes Titulares y 8 Representantes Suplentes.

Distrito N° 3: Elige 5 Representantes Titulares y 5 Representantes Suplentes.

Distrito N° 4: Elige 6 Representantes Titulares y 6 Representantes Suplentes.

Distrito N° 5: Elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes.

Distrito N° 6: Elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes.

Distrito N° 7: Elige 1 Representante Titular y 1 Representante Suplente.

Distrito N° 8: Elige 1 Representante Titular y 1 Representante Suplente.

Distrito N° 9: Elige 1 Representante Titular y 1 Representante Suplente.

Distrito N° 10: Elige 1 Representante Titular y 1 Representante Suplente.

Distrito N° 11: Elige 1 Representante Titular y 1 Representante Suplente.

**Dr. Ramón Eliseo Albeza**      **Dr. Juan José Loutayf Ranea**

Secretario

Vicepresidente

Imp. \$ 25,00

e) 23/08/2002

## FE DE ERRATA

O.P. N° 657

De la Edición N° 16.460, de fecha 22/08/02.

Sección Administrativa - Decretos Sintetizados.

S.G.G. N° 1.398 de fecha 09/08/02.

Pág. N° 3307

**Donde dice:**

Artículo 1º - ... en la suma de \$ 4.428,54 (Pesos cuatro mil doscientos veintiocho con cincuenta y cuatro centavos)...

**Debe decir:**

Artículo 1º - ... en la suma de \$ 4.428,54 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y cuatro centavos)...

**La Dirección**

Sin cargo

e) 23/08/2002

## RECAUDACION

O.P. N° 658

Saldo anterior.....	\$ 71.162,79
Recaudación del día 22/08/02.....	\$ 902,60
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 72.065,39</b>

## **A V I S O**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780